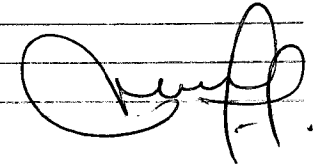




**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL	
Fecha: 21/10/16	Hrs: 13:00
Numero: 1400	Fojas: 2
Expte. N°	
Quinto:	
Director:	



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N° 143 /16

Letra: B. MPF

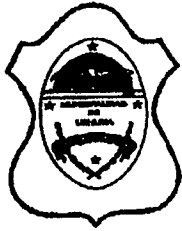
Ushuaia, 21 de octubre de 2016.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

En el mes de febrero del corriente año el Sr. Aníbal Alexis Gonzalez, DNI: 26.447.453, efectúa ante el Concejo Deliberante de nuestra ciudad una presentación mediante la cual solicita se evalúe el proyecto para la Instalación de un Horno Crematorio en el cementerio local, que el nombrado había presentado en la gestión anterior, considerando su interés en llevar adelante el mismo. Junto a su demanda, adjuntaba copia de la Presentación Original Div. M.E. y S.S.G. NOTA N° 5145 de la Municipalidad de Ushuaia, fecha 09/09/2009, Análisis de Viabilidad Técnica, Económica y Financiera suscripto por profesional interviniente, fecha 22/12/2009, y Pronto Despacho solicitado el día 29/11/2011.

Analizada la presentación del vecino y reparando en el objeto de su petición, se advierte que en el mes de septiembre del año 2009 se sanciona la OM N° 3630, dictada en el marco de la OM N° 3535- Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada-



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

En efecto, mediante Ordenanza N° 3630 se declara "... de Interés y Promoción Municipal, la iniciativa de construcción y prestación del servicio de crematorio en el Cementerio Municipal de la ciudad de Ushuaia, a los efectos de convocar a los interesados bajo el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza municipal 3565".(Artículo 1°); luego y siguiendo el procedimiento establecido por la ya citada Ordenanza N° 3535, procedería el llamado a Licitación del respectivo proyecto de Inversión a efectos de seleccionar al adjudicatario, tal lo reglado en los artículos 14, 16 y concordantes de dicha ordenanza.

Habida cuenta del tiempo transcurrido desde la Declaración de Interés supra aludida, prácticamente siete (7) años, y considerando el interés manifestado por el Sr. Gonzalez, entiendo oportuno solicitar al DEM, informe sobre el tratamiento seguido y/o a seguir e instancias implementadas y/o a implementar respecto a la OM N° 3630.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien informar en los términos de la Ordenanza N° 2487, sobre el tratamiento seguido o a seguir e instancias implementadas o a implementar respecto a la OM N° 3630, ello conforme lo reglado en los artículos 14, 16 y concordantes de la OM N° 3565.

ARTÍCULO 2º. - De forma.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.